



La Poma, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Edición N° 21.106

Salta, viernes 5 de noviembre de 2021

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 62 Páginas
Año CXIII
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



Secretaría General
de la Gobernación
Gobierno de Salta

TARIFAS

Resolución Delegada N° 119 D/2021

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....		\$ 4,65		
	Trámite Normal		Trámite urgente	
	Precio por día		Precio por día	
	U.T.		U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 2,33	1	\$ 4,65
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Remates administrativos	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.				
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,				
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Asambleas comerciales	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 716,10	370	\$ 1.720,50

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 279,00	100	\$ 465,00
Avisos generales	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 27,90		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 186,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 279,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 372,00		
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 465,00		

FOTOCOPIAS

Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 4,65		
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 46,50		

COPIAS DIGITALIZADAS

Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 46,50		
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 93,00		

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 958 del 02/11/2021 – M.E.y S.P. – LEY N° 7.305 Y DECRETO REGLAMENTARIO N° 938/2005. MODIFICATORIA.	7
N° 959 del 02/11/2021 – M.E.C.C.y T. – PRÓRROGA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE. CATASTRO N° 89.368 DEL DEPARTAMENTO CAPITAL. SRES. SERGIO DANIEL LAFUENTE Y JORGELINA LÁVAQUE. (VER ANEXO)	10

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

N° 20.351 DEL 01/11/2021 – MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA	11
N° 20.350 – DEL 01/11/2021 – MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA	12
N° 106 DEL 19/10/2021 – SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS	14
N° 107 DEL 21/10/2021 – SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS	16
N° 108 DEL 22/10/2021 – SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS	18
N° 602 del 29/10/2021 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A PARAJE EL RODEO EN LA POMA – DPTO. LA POMA – SALTA.	19
N° 603 del 29/10/2021 – S.O.P. – DECLARA FRACASADA LA ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 79/21. OBRA: REFUERZO Y CONSOLIDACIÓN ESTRUCTURAL FINCA EL CARMEN DE GÜEMES – DPTO. CAPITAL – SALTA.	21
N° 608 del 02/11/2021 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: PAVIMENTO DE H° S° Y RECAMBIO DE RED DE CLOACA EN AVENIDA MARISCAL SANTA CRUZ – PROFESOR SALVADOR MAZZA – DPTO. SAN MARTÍN – SALTA.	23
N° 609 del 02/11/2021 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE EN PARAJE NUEVO POZO – TONONO – MUNICIPIO DE TARTAGAL – DPTO. SAN MARTÍN – SALTA.	24
N° 610 del 02/11/2021 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: NUEVO PUESTO SANITARIO LA MISIÓN 1ª ETAPA – COLONIA SANTA ROSA – DPTO. ORÁN – SALTA.	26

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 1.758	27
--	----

LICITACIONES PÚBLICAS

SC – INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA N° 371/2021	28
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° 52/2021	29
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM 3879/21	29
SC – INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA N° 368/2021	30
SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 367/2021	30
SC – MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA N° 370/2021	31

ADJUDICACIONES SIMPLES

PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM 3881/21	32
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM 3892/21	32

PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM 3893/21	33
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 56/2021	33
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA – N° 41/2021	34
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA – N° 44/2021	34
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS– EXPTE. N° 0090034–127137/2021–0	35
CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA	
MPT Y DS – PROGRAMA DE AUDIENCIA PÚBLICA – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – FINCA PALOMITAS – DPTO. GRAL. GÜEMES – EXPTE. N° 0090227–309853/2019–0	35
SECCIÓN JUDICIAL	
SENTENCIAS	
VICTOR EXEQUIEL MOLINA –CAUSA JUI N° 151714/20	38
SUCESORIOS	
CHOQUE, JOSE RAFAEL; ARAMAYO, MARIA LUISA – EXP. N° 645870/18	38
BARALE, MARÍA NOEL – EXPTE. N° 23.941/21	39
NARANJO, ARMANDO JESUS – EXP N° 728925/21	39
MARINIC, MATILDE – EXPTE. N° 742542/21	40
ABREBANEL, VICTOR – EXPTE. N° 716419/20	40
ROBERTO QUISPE – EXPTE. N° 714649/20	40
MONTILLA, CLARA EMMA – EXPTE. N° 747734/21	41
DIAZ, CASIMIRO NESTOR – EXPTE. N° 734.060/21	41
MEDINA, JUSTINO CARLOS – EXPTE. N° 723981/21	42
POSESIONES VEINTEAÑALES	
CASTELLANO ROSA AMERICO C/HEREDEROS DE ASTIGUETA J. IGNACIO – EXPTE. N° 585.713/17	42
CASTELLANO IRMA DEL VALLE Y OTROS C/ HEREDEROS DE ASTIGUETA J. IGNACIO – EXPTE. N° 583.978/17	42
EDICTOS DE QUIEBRAS	
SEGUNDO, JUANA MARTA EXPTE. N° EXP – 752402/21	43
EDICTOS JUDICIALES	
ARIAS ROMINA ELIZABETH CONTRA JORDAN, JOSE ALEJANDRO; COSTILLA LEONEL Y MAYO, JOSE FRANCISCO – EXPTE. N° 717.953/20	43
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
CETIS SRL	46
FRESCURAS DE MI TIERRA SAS	46

INGENIERO DANIEL COINTTE CONSTRUCCIONES SAS	48
DISTRIBUIDORA LAS AMERICAS SAS	49
GROBE SAS	51
ASAMBLEAS COMERCIALES	
LUIS GÜEMES SA - SEGUNDO LLAMADO	52
AVISOS COMERCIALES	
CORVINEX SA	53
SUPELLEX SRL	53
ENCARNACIÓN JASA DE MARTINEZ Y OTROS SRL	54
GANADERA VALLE DE ANTA SA	54
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
CENTRO VECINAL BARRIO MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES - LA MERCED	56
FUNDACIÓN VOCES DE ESPERANZA.	56
ASOCIACIÓN COMUNITARIA Y BIBLIOTECA POPULAR EL MOLINO - VAQUEROS	57
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN - CASA CENTRAL DEL DÍA 04/11/2021	57
RECAUDACIÓN - CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 04/11/2021	57



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 2 de Noviembre de 2021

DECRETO N° 958

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expediente N° 22-613687/2019-0

VISTO la Ley N° 7.305 y el Decreto reglamentario N° 938/2005 del Poder Ejecutivo Provincial; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada ley se sustituyó el Capítulo II del Título VIII “De las infracciones a las obligaciones y deberes fiscales”, artículos 57 a 67 del Código Fiscal (Decreto Ley N° 9/1975 T.O. en 1995 y modificatorias), estableciendo la figura del decomiso;

Que en ejercicio de la potestad reglamentaria, el Poder Ejecutivo dictó el Decreto N° 938/2005 disponiendo la instrumentación de las medidas preventivas establecidas en el artículo 58 de la Ley N° 7.305, relativas a la interdicción y el secuestro preventivo de mercaderías o cosas en territorio provincial;

Que la Dirección General de Rentas, en su carácter de Autoridad de Aplicación, advirtió que la aplicación de la citada normativa ha demostrado que la tramitación del procedimiento sancionatorio de decomiso puede extenderse en el tiempo, generando graves perjuicios a los particulares hasta tanto se confirme la infracción o que la misma sea dejada sin efecto de manera definitiva;

Que en virtud de ello, se considera pertinente efectuar cambios en lo que respecta la medida preventiva de interdicción en el procedimiento de decomiso, permitiendo que la misma pueda ser dispuesta por la autoridad de aplicación en casos de reincidencia o de presunta diferencia entre la documentación respaldatoria presentada durante el procedimiento y la realidad comercial del infractor, previa presentación de seguro de caución suficiente;

Que esta modificación traerá aparejada la aplicación de esta medida cautelar a una mayor cantidad de casos, impactando positivamente en el desarrollo y tramitación de procedimiento;

Que, por otra parte, conforme surge del artículo 5° del mencionado decreto reglamentario, actualmente el organismo competente para fijar el valor de la mercadería o cosas requeridas por el segundo párrafo del artículo 60 de la Ley N° 7305, es la Unidad Central de Contrataciones, salvo para el supuesto de que el valor del producto no se encontrare previsto en el listado de la citada Unidad, o cuando la Autoridad de Aplicación asignare valor a la mercadería o cosas objeto del procedimiento, con la debida justificación;

Que el segundo párrafo del artículo 60 de la ley citada ut supra, incorporada al Código Fiscal, establece que a efectos de establecer la valuación prevista, deberá tomarse en cuenta el valor corriente en plaza, precio mayorista tipo comprador, en el ámbito de la Provincia;

Que una de las competencias de la Unidad Central de Contrataciones es la de llevar un banco actualizado de datos para la determinación de precios testigos; los cuales, a su vez, tienen por objeto la fijación del valor unitario máximo a pagar por la administración de acuerdo al valor medio relevado en el mercado, es decir que sólo proporciona el valor medio de mercado;

Que resulta evidente que el valor aportado por el organismo rector en materia de contrataciones no se condice con el requerido por la norma vigente, por lo que se considera

pertinente modificar tal reglamentación, disponiendo que el organismo facultado para fijar el valor de la mercadería o cosas, en caso de interdicción o secuestro preventivo, será la Dirección General de Rentas, a través del Subprograma Clausuras y Decomisos;

Que, sin perjuicio de ello, se faculta a la citada Dirección General a asignar valor a tales objetos cuando éste no pueda ser determinado por el indicado organismo, o cuando lo considere, previa justificación;

Que, asimismo, mediante la modificación propuesta se pretende actualizar la norma reglamentaria incorporando la posibilidad de utilizar medios electrónicos de pago, modernizando el sistema; como también adecuar el orden de reemplazo centro del organismo que actúa como autoridad de aplicación, de conformidad con la estructura organizacional vigente;

Que en relación al procedimiento de inutilización o destrucción de la mercadería, en el caso de que así correspondiera, se modifican ciertas pautas reglamentarias relativas a la necesaria intervención de otras áreas en dicho procedimiento, prescindiendo de ellas en el futuro, a los fines de otorgar mayor celeridad en el trámite y un mejor aprovechamiento de los recursos a través de la liberación de espacios en depósitos, pero manteniéndose los recaudos legales necesarios para el debido respeto a las garantías constitucionales;

Que por las razones expuestas, resulta oportuno modificar las normas reglamentarias de la Ley N° 7.305;

Por ello, en ejercicio de la potestad reglamentaria expresada en el artículo 144, inciso 3°, de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Sustitúyanse los artículos 1°, 3°, 5°, 6°, 7°, 9°, 10, 11 y 12 del Decreto N° 938/2005, reglamentario de la Ley N° 7.305, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“Artículo 1°.- A los efectos de la instrumentación de las medidas preventivas establecidas en el artículo 58 de la Ley N° 7.305, los agentes de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta podrán aplicar la interdicción de la mercadería, siempre que se constituya fianza a satisfacción de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta, por el depositario o por un tercero, debiendo este último tener domicilio en la ciudad de Salta y presentar una declaración jurada patrimonial.

Para los supuestos de reincidencia o de presunta diferencia entre la documentación respaldatoria presentada durante el procedimiento y la realidad comercial realizada, la aplicación de la interdicción deberá condicionarse al otorgamiento de un seguro de caución, que cubra el valor corriente en plaza, precio mayorista tipo comprador, en el territorio provincial, a satisfacción de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta quien deberá justificar la aplicación de la medida preventiva en estos casos. Asimismo, el citado seguro de caución deberá contener una cláusula de prórroga de jurisdicción a la Ciudad de Salta”.

Art. 3°.- En caso de Interdicción, el depositario legal tomará todos los recaudos necesarios a fin de garantizar la buena conservación de la mercadería o cosas.

Asimismo, deberá consignar con exactitud el domicilio en el que se encontrare depositada la mercadería o cosa, pudiendo la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta constituirse, en cualquier momento, en el citado domicilio a efectos de constatar el estado de conservación de las mismas.

Si se tratase de mercaderías perecederas, el depositario, en caso de corresponder, estará obligado a restituir a la Dirección General de Rentas igual cantidad, especie y calidad de la que fuera objeto de depósito. En el caso de que se tratase de bienes que por su naturaleza resulten incompatibles con el fin de bien público al que deben ser destinados los bienes decomisados, el depositario, en caso de corresponder, deberá sustituir la entrega de los bienes por su importe equivalente en dinero en efectivo al valor vigente de las mercaderías al momento de operarse la sustitución.

Art. 5°.- A los fines dispuestos en el segundo párrafo del artículo 60 de la Ley N° 7.305, déjase establecido que el organismo facultado para fijar el valor de la mercadería o cosas, que fueran objeto de las medidas preventivas de interdicción o secuestro preventivo, es la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta, a través del Subprograma Clausuras y Decomisos o del organismo que lo reemplazare en el futuro.

Art. 6°.- En aquéllos supuestos en los que el valor de las mercaderías o cosas que fueran objeto de interdicción o secuestro preventivo, no pudiera ser determinado por el Subprograma Clausuras y Decomisos, deberá tomarse el valor consignado para el Pago a Cuenta, según los listados que obran en los distintos puestos de control Fiscal que la Dirección General de Rentas tiene en la Provincia de Salta o, en su defecto, el valor determinado en las facturas presentadas por los contribuyentes, previa constatación de que el mismo se ajuste a valores reales de mercado.

Si al momento de labrarse el acta de comprobación pertinente, los inspectores actuantes carecieran del valor de las mercaderías secuestradas u objeto de interdicción, se dejará constancia de que el mismo será consignado en un Acta de fecha posterior, ampliatoria y/o complementaria de la referida, la que será notificada al interesado, en el domicilio especial constituido a tal efecto. Asimismo se le hará conocer fecha y hora de la audiencia de descargo, la que no podrá exceder del plazo de cinco (05) días, contados a partir de la fecha de notificación del Acta ampliatoria y/o complementaria.

Art. 7°.- A los fines establecidos en el artículo 61 de la Ley, el Director General de Rentas de la Provincia de Salta, una vez recibidas las actuaciones mediante las cuales se les asigna valor a las mercaderías o cosas objeto de interdicción o secuestro preventivo, justificará la valuación asignada indicando en forma expresa la fuente de la información utilizada, no admitiendo prueba en contrario.

Art. 9°.- La multa a la que hace referencia el artículo 63 de la Ley, podrá ser pagada con dinero efectivo, medios electrónicos de pago y tarjeta de crédito hasta las fechas que para cada caso, establece el artículo 64 de la citada ley.

Art. 10.- En los supuestos previstos en el artículo 65 de la Ley N° 7.305, el Director General de Rentas será reemplazado, en el orden que a continuación se enuncia, por:

- a) Director de Fiscalización.
- b) Director de Recaudación.
- c) Jefe de Subprograma Clausuras y Decomisos.

Art. 11.- En el procedimiento de inutilización de mercadería, cuando así correspondiere, los funcionarios de la Dirección General de Rentas realizarán, en forma previa, un informe detallando los motivos por los cuales resultaría procedente la inutilización de la misma.

Ratificado y/o justificado dicho informe por el Director General de Rentas de la Provincia de Salta, se procederá a la inutilización de la mercadería, juntamente con la presencia de dos (2) testigos hábiles que hayan sido convocados al efecto.

Art. 12.- A los fines dispuestos en el artículo 67 de la Ley N° 7.305, la existencia de mercadería decomisada a disposición, cuando así correspondiere, deberá ser notificada al o a los organismos con competencia en materia de desarrollo social, quien o quienes deberán arbitrar los medios necesarios para su retiro de forma inmediata, debiéndose comunicar tal circunstancia a la Dirección General de Rentas, como también el destino otorgado a dichos bienes".

ARTÍCULO 2°.- Derógase el artículo 2° del Decreto N° 938/2005.

ARTÍCULO 3°.- La entrada en vigencia del presente será a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Dib Ashur – López Morillo

Fechas de publicación: 05/11/2021

OP N°: SA100039715

SALTA, 2 de Noviembre de 2021

DECRETO N° 959

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120159-92423/2008.- Cde. 1

VISTO, la prórroga del Contrato de Locación de Inmueble suscripta entre el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta, y los Sres. Sergio Daniel Lafuente y Jorgelina Lávaque; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 531/2018 se aprobó el contrato de locación del inmueble ubicado en la calle Caseros N° 322, identificado como Catastro N° 89.368 Sección B, Manzana 102, Parcela 15, Unidad Funcional 1, del Departamento Capital, el cual será destinado para funcionamiento de Legajo Único del Alumno (L.U.A.), dependiente de la Secretaría de Administración y Control de Procesos, y División Certificación de Servicios y Remuneraciones, dependiente del Departamento Fojas de Servicios, y/o cualquier oficina o dependencia del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Que el aludido contrato de locación contempló la posibilidad de prórroga, por ende, las partes haciendo uso de la citada facultad procedieron a la celebración de la misma;

Que la Unidad Central de Contrataciones ha tomado la intervención que le compete, en el marco de lo establecido en la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia, y su Decreto Reglamentario N° 1319/2018;

Que virtud de lo dispuesto por el artículo 4 de la Resolución N° 27/2021 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, han tomado intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas;

Que la Secretaría de Administración y Control de Procesos, la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Unidad de Sindicatura Interna, todos dependientes del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, han tomado la intervención de su competencia;

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 803/2001, y el artículo 110 de la Ley N° 8072,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Apruébase la prórroga el contrato de locación de inmueble suscripto entre el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta, representado por su titular, Dr. Matías Antonio Cánepa, y los Sres. Sergio Daniel Lafuente, D.N.I. N° 14.708.425 y Jorgelina Lávaque, D.N.I. N° 16.734.863, en su carácter de usufructuarios, a partir del 1 de diciembre de 2020 y hasta el 30 de noviembre de 2022, el que como anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 07: Ministerio de Educación – SAF 1: Ministerio de Educación – Curso de Acción: 003 – Actividad: 0001–Servicios No Personales – Secretaría de Gestión Administrativa – Código: 071003000100.

ARTÍCULO 3°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Canepa – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 05/11/2021
OP N°: SA100039716

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 01 de Noviembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 20.351

MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA

VISTAS:

Las Actuaciones N° 883/21, caratuladas: “Sra. Directora de Servicios Generales solicita cobertura de cargo vacante”; acumulada Nota N° 901/21; y

CONSIDERANDO:

Que por Resoluciones Nros. 20.286/21 y 20.235/21 se aceptaron las renunciaciones presentadas por los Sres. Héctor Orlando Falcón y Carlos Humberto Ramírez a los cargos de “Auxiliar Superior” del estamento “Servicios Generales” del curso de acción Administración Central (cfr. fs. 5 y 22).

Que la Directora de Servicios Generales TUAP Gabriela Correa solicita la cobertura de los citados cargos, en virtud de las necesidades de servicio del Organismo.

Que, a fs. 3/4 y 15/16, las Direcciones de Personal y Administración elevan informe sobre la disponibilidad de dos (2) cargos vacantes del escalafón “Servicios Generales” en el curso de acción Administración Central y de crédito presupuestario para cubrir los cargos.

Que la Secretaria de Despacho Dra. Mirna Paola Obeid, por expresas

instrucciones de la Sra. Presidente del Colegio de Gobierno, requiere la emisión del instrumento legal que disponga el llamado a concurso cerrado interno a fin de cubrir los citados cargos, y con los contratos liberados, se autorice a suscribir dos contratos de locación de servicios generales para desempeñar funciones en Administración Central.

Que, a fs. 9/10 y 21, Auditoría de Gestión verifica los aspectos contables y presupuestarios sin formular objeciones al progreso de la medida.

Que por lo expuesto, este Colegio de Gobierno dispone llamar a concurso cerrado interno de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 inc. a-1, del Reglamento General del Organismo, para cubrir dos (2) cargos de "Auxiliar de 1ra." del estamento "Servicios Generales", estableciéndose que se convoque al personal contratado de servicios generales, del curso de acción Administración Central.

Que en razón de lo expuesto, corresponde se dicte la presente.

POR ELLO;

**EL COLEGIO DE GOBIERNO,
RESUELVE:**

- 1. LLAMAR** a concurso cerrado interno para cubrir dos (2) cargos de "Auxiliar de 1ra." del estamento "Servicios Generales" para desempeñar funciones en el ámbito de Administración Central, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 inc. a-1, del Reglamento General del Organismo, por los motivos expuestos en los considerandos.
- 2. ESTABLECER** que en el presente procedimiento se convoque al personal contratado de servicios generales, del curso de acción Administración Central.
- 3. DISPONER** que la Comisión Evaluadora esté integrada por la Sra. Secretaria de Despacho Dra. Mirna Paola Obeid, el Secretario Letrado Dr. Gustavo Figueroa Jerez y el Secretario Letrado Dr. Alejandro Herrera, quienes evaluarán los legajos del personal en condiciones de concursar y elevarán al Colegio de Gobierno la nómina de los postulantes mejores calificados para su designación.
- 4. PROCEDER** por Secretaría de Despacho a efectuar las publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Organismo.
Ministerio Público de la Provincia de Salta
- 5. PROCEDER** por Dirección de Personal a realizar las notificaciones correspondientes.
- 6. REGÍSTRESE**, notifíquese, y archívese.

Dra. Mirta Lapad, ASESORA GENERAL DE INCAPACES – PRESIDENTA DEL COLEGIO DE GOBIERNO – **Abel Cornejo**, PROCURADOR GENERAL DE LA PROVINCIA – **Dr. Pedro Oscar García Castiella**, DEFENSOR GENERAL DE LA PROVINCIA – **Dr. Gustavo Figueroa Jerez**, SECRETARIO DE ACTUACIÓN N° 4 – SECRETARÍA DE DESPACHO

Valor al cobro: 0012 – 00003793
Fechas de publicación: 05/11/2021
Importe: \$ 1,906.50
OP N°: 100089434

SALTA, 01 de Noviembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 20.350
MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA
VISTAS;

Las Actuaciones N° 994/21, caratuladas: "Llamado a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de "Técnico No Universitario" del escalafón "Profesionales y Técnicos"; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1, el Sr. Procurador General Dr. Abel Cornejo requiere a las áreas administrativas eleven los informes pertinentes a los fines de disponer el llamado a concurso público para cubrir un (1) cargo de "Técnico No Universitario" del escalafón "Profesionales y Técnicos", para desempeñar funciones en el ámbito del Ministerio Público Fiscal del Distrito Judicial Centro.

Que, a fs. 2, Dirección de Personal informa los cargos vacantes del estamento "Administrativos" del curso de acción Ministerio Público Fiscal.

Que, a fs. 5, Dirección de Administración informa que se verifica la disponibilidad de crédito para convertir un (1) cargo de la categoría "Jefe de Departamento de 2da." del estamento "Administrativo" en un (1) cargo de "Técnico no Universitario" del escalafón "Profesionales y Técnicos" con encuadre en el art. 31 de la ley de Presupuesto, y dar inicio al llamado a concurso requerido.

Que, a fs. 6 y vta., Auditoría de Gestión verifica los aspectos contables y presupuestarios sin formular objeciones al progreso de la medida.

Que, a fs. 7, la Secretaria General de Gestión Institucional Dra. Ivana Flores, requiere por expresas instrucciones del Sr. Procurador General, la emisión del instrumento legal pertinente.

Que en razón de lo expuesto, corresponde el dictado de la presente.

EL COLEGIO DE GOBIERNO

RESUELVE:

1. TRANSFORMAR un (1) cargo de planta permanente categoría "Jefe de Departamento de 2da." del escalafón "Administrativo", en un (1) cargo de planta permanente categoría "Técnico no Universitario" del estamento "Profesionales y Técnicos", de conformidad con el art. 15 de la Ley de Presupuesto vigente, por los motivos expuestos en los considerandos.

2. LLAMAR a concurso de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de "Técnico no Universitario" del estamento "Profesionales y Técnicos" para desempeñar funciones en el ámbito del Ministerio Público Fiscal, de conformidad con lo normado por los arts. 64 inc. 2 y 166 inc. h) de la Constitución Provincial.

Requisitos Generales:

- a) Presentar fotocopia auténtica por escribano público del Documento Nacional de Identidad y del título habilitante.
- b) Acreditar domicilio en la provincia con tres (3) años de antigüedad.
- c) Presentar certificados de aptitud psico-física para el desempeño del cargo, expedido por médico particular o algún centro público.
- d) Presentar declaración jurada que no posee antecedentes penales.

Requisitos específicos:

- a) Ser egresado con título de "Técnico NO Universitario" en carreras afines a Ciencias Jurídicas, con una antigüedad no menor a tres (3) años.

3. FIJAR las inscripciones hasta las 13:00 hs. del quinto día hábil posterior a la publicación de la presente en el Boletín Oficial, en la Mesa de Entradas de la Procuración General, ubicado en el Edificio Ministerio Público (2° piso) sito en calle Evangelina Botta de Nicolai s/N° - Ciudad Judicial.

4. ESTABLECER, que los aspirantes que cumplimenten con el procedimiento previsto en los puntos 2 y 3, se considerarán inscriptos.

5. DISPONER que los postulantes deberán declarar una casilla de correo electrónica donde se tendrán por válidas las notificaciones del presente concurso,
6. DISPONER que la Comisión Evaluadora esté integrada, por la Sra. Secretaria General de Gestión Institucional Dra. Ivana Flores, la Sra. Secretaria General de Política Criminal Dra. Sofía Cornejo y Sra. Secretaria Letrada de Procuración General Dra. Clelia Poma.
7. PROCEDER por Secretaría de Despacho a efectuar las publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia, diario de mayor circulación en la Provincia y en la página web del Organismo.
8. ESTABLECER que el proceso de selección constará de la siguientes etapas: Antecedentes: hasta cuarenta (40) puntos; Entrevista: hasta sesenta (60) puntos.
9. ESTABLECER que de las calificaciones y del orden de mérito resultantes se correrá vista a los concursantes quienes podrán impugnar en el plazo de un (1) día desde su notificación.
10. DISPONER que el Colegio de Gobierno designará al postulante mejor calificado previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el ingreso al Organismo.
11. REGÍSTRESE, notifíquese, publíquese y archívese.

Abel Cornejo, PROCURADOR GENERAL – **García Castiella**, DEFENSOR GRAL. DE LA PROVINCIA

Recibo sin cargo: 100010807
Fechas de publicación: 05/11/2021
Sin cargo
OP N°: 100089406

SALTA, 19 de Octubre de 2.021

RESOLUCIÓN N° 106

SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 0100220-33416/2.012. Cde. 0 y agregados.

VISTO la Ley N° 8171; los Decretos N° 131/2020 y N° 417/20; las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; la Resolución N° 508/21 del Ministerio de Infraestructura; y,

CONSIDERANDO

Que en el expediente de referencia tramita una contratación que tiene por objeto la ejecución de la obra "NUEVO CENTRO DE SALUD N° 40 EN BARRIO 9 DE JULIO – 1° ETAPA – DEPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 21.907.377,18 (pesos Veintiún millones novecientos siete mil trescientos setenta y siete con 18/100), IVA incluido, valor estimado a junio de 2.021, con un plazo de ejecución de 300 (trescientos) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado".

Que la Dirección de Obras de Salud, ha tomado la intervención de su competencia;

Que se efectuó la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a la erogación que demande la presente contratación;

Que tomaron intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicio Públicos, verificando la factibilidad presupuestaria y financiera, con autorización del gasto;

Que, asimismo, tomó intervención de su competencia la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura; Que el Ministerio de Infraestructura, previo dictamen jurídico, dispuso mediante la Resolución N° 508/21, que la citada contratación tramitará por el procedimiento de Adjudicación Simple, con encuadre en el 14 de la Ley N°

8072 y art. 15 del Decreto reglamentario N° 1319/18, confiriendo intervención a la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas a los fines de su llamado como así también de todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales a regir en la presente Licitación Pública es el aprobado por la Resolución N° 508/19 de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura;

Que corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, y Anexos, fijando un precio razonable de su venta que contribuya a solventar los gastos administrativos que irrogue la misma en la suma de diez mil pesos con 00/100 (\$ 10.000), y efectuar el llamado a Adjudicación Simple, con designación de los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 417/20; y previstas en las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones.

**EL SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, y Anexos, los cuales como Anexo forman parte integrante del presente instrumento, para la ejecución de la obra "NUEVO CENTRO DE SALUD N°40 EN BARRIO 9 DE JULIO – 1° ETAPA – DEPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 21.907.377,18 (pesos Veintiún millones novecientos siete mil trescientos setenta y siete con 18/100), IVA incluido, valor estimado a Junio de 2.021, con un plazo de ejecución de 300 (trescientos) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado.

ARTÍCULO 2°.- Llamar a Adjudicación Simple N° 99/21, con el objeto indicado en el artículo que precede, para el día cinco (05) de noviembre de 2021, cuya apertura de sobres se llevará a cabo en la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas – Secretaría de Contrataciones, sita en el Centro Cívico Grand Bourg de la Ciudad de Salta, 1° Bloque, Planta Baja, Ala Este, a hs., 10:00

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las siguientes personas:

- Cr. Ricardo López (Director Gral. de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Dr. Marcelo D'Andrea, (Director Gral. de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Fernando Rodas (Jefe de Programa de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Cecilia Quintar (Directora de la Dirección de Obras de Salud) de la Secretaría de Obras Públicas;
- Ing. Marcelo Ten (Jefe de programa de la Dirección de Obras de Salud) de la Secretaría de Obras Públicas;

ARTÍCULO 4 °.- Regístrese, publíquese el presente llamado en el Boletín Oficial en el sitio web de la Provincia y en un diario de alcance provincial; y para su conocimiento remítase a la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Moreno – D'Andrea

Los Anexos que forman parte de la presente Resolución se encuentran para su consulta en

nuestra página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/> o en las oficinas de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas.

Moreno

Valor al cobro: 0012 – 00003783
Fechas de publicación: 05/11/2021
Importe: \$ 1,490.50
OP N°: 100089402

SALTA, 21 de octubre de 2021

RESOLUCIÓN N° 107

SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 1100125-97515/2021-0 y agregados.

VISTO la Ley N° 8171; los Decretos N° 131/2020 y N° 417/20; las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; la Resolución N° 498/21 de la Secretaría de Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia tramita una contratación que tiene por objeto la ejecución de la obra "PAVIMENTO ARTICULADO EN B° PARQUE – LOCALIDAD DE LAS LAJITAS – DPTO. ANTA – PROV. SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 10.674.009.94 (PESOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NUEVE CON 94/100) IVA incluido, a valores correspondientes a Marzo del 2.021., con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado".

Que la Dirección de Obras de Infraestructura Social y Productiva de Obras Públicas ha tomado la intervención de su competencia;

Que se efectuó la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a la erogación que demande la presente contratación;

Que tomaron intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicio Públicos, verificando la factibilidad presupuestaria y financiera, con autorización del gasto;

Que asimismo tomó intervención de su competencia la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura;

Que la Secretaría de Obras Públicas, previo dictamen jurídico, dispuso mediante la Resolución N° 498/21, que la citada contratación tramitará por el procedimiento de Adjudicación Simple, con encuadre en el art.14 de la Ley N° 8072 y art. 16 del Decreto reglamentario N° 1319/18, confiriendo intervención a la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas a los fines de su llamado como así también de todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales a regir en la presente Adjudicación Simple es el aprobado por la Resolución N° 216/19 de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura;

Que corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, y Anexos, fijando un precio razonable de su venta –que contribuya a solventar los gastos administrativos que irroque la misma– en la suma de diez mil pesos (\$ 10.000), y efectuar el llamado a Adjudicación Simple, con designación de



miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación; y por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 417/20; y previstas en las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones,

**EL SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS
PÚBLICAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Memoria Descriptiva y Técnica, Especificaciones Técnicas, y Anexos, los cuales como Anexo forman parte integrante del presente instrumento, para la ejecución de la obra: "PAVIMENTO ARTICULADO EN B° PARQUE - LOCALIDAD DE LAS LAJITAS - DPTO. ANTA - PROV. SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 10.674.009.94 (PESOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NUEVE CON 94/100) IVA incluido, a valores correspondientes a Marzo del 2.021., con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado".

ARTÍCULO 2°.- Llamar a Adjudicación Simple N° 100/21, con el objeto indicado en el artículo que precede, para el día ocho (08) de noviembre de 2021, cuya apertura de sobres se llevará a cabo en la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas - Secretaría de Contrataciones, sita en el Centro Cívico Grand Bourg, de la Ciudad de Salta, 1° Bloque, Planta Baja, Ala Este, a hs. 10:00.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las siguientes personas:

- Cr. Ricardo López (Director Gral. de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Dr. Marcelo D'Andrea, (Director Gral. de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Fernando Rodas (Jefe de Programa de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Ing. Oscar Orellana - (Director de Infraestructura Social y Productiva de Obras Públicas);
- T.U. C.C. Alejandro Cimino - (Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la Dirección de Obras de la Públicas);

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, publíquese el presente llamado en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Provincia y en un diario de alcance provincial; y para su conocimiento remítase a la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Público.

Morenos - D'Andrea

Los Anexos que forman parte de la presente Resolución se encuentran para su consulta en nuestra página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/> o en las oficinas de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras.

Moreno

Valor al cobro: 0012 - 00003782
Fechas de publicación: 05/11/2021
Importe: \$ 1,513.80
OP N°: 100089401

SALTA, 22 de Octubre de 2021

RESOLUCIÓN N° 108

SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 1100125-63448/2020 y agregados.

VISTO la Ley N° 8171; los Decretos N° 131/2020 y N° 417/20; las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; la Resolución N° 517/21 de la Secretaría de Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia tramita una contratación que tiene por objeto la ejecución de la obra: "Remodelación y ampliación en Escuela n° 4348 Sagrado Corazón de Jesús paraje Hornillos", Santa Victoria Oeste –Departamento Santa Victoria – Provincia de Salta, con un Presupuesto Oficial de \$ 35.447.786,36 (Pesos treinta y cinco millones cuatrocientos cuarenta y siete mil setecientos ochenta y seis con 36/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo 2021, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado".

Que la Dirección de Obras de Educación de la Secretaría de Obras Públicas ha tomado la intervención de su competencia;

Que se efectuó la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a la erogación que demande la presente contratación;

Que tomaron intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicio Públicos, verificando la factibilidad presupuestaria y financiera, con autorización del gasto;

Que, asimismo, tomó intervención de su competencia la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura;

Que la Secretaría de Obras Públicas, previo dictamen jurídico, dispuso mediante la Resolución N° 517/21, que la citada contratación tramitará por el procedimiento de Adjudicación Simple, con encuadre en el art. 14 de la Ley N° 8072 y art. 16 del Decreto reglamentario N° 1319/18, confiriendo intervención a la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas a los fines de su llamado como así también de todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales a regir en la presente Adjudicación Simple es el aprobado por la Resolución N° 216/19 de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de infraestructura;

Que corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, y Anexos, fijando un precio razonable de su venta –que contribuya a solventar los gastos administrativos que irroque la misma en la suma de Pesos Diez Mil con 00/100 (\$ 10.000,00), y efectuar el llamado a Adjudicación Simple, con designación de los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 417/20; y provistas en las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones,

**EL SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.– Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Memoria Descriptiva y Técnica, Especificaciones Técnicas, y Anexos, los cuales como Anexo forman parte integrante del presente instrumento, para la ejecución de la obra:

"Remodelación y ampliación en Escuela n° 4348 Sagrado Corazón de Jesús paraje Hornillos" Santa Victoria Oeste –Departamento Santa Victoria– Provincia Salta, con un Presupuesto

Oficial de \$35.447.786,36 (Pesos treinta y cinco millones cuatrocientos cuarenta y siete mil setecientos ochenta y seis con 36/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo 2021, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado”.

ARTÍCULO 2°.- Llamar a Adjudicación Simple N° 101/21, con el objeto indicado en el artículo que precede, para el día nueve (09) de noviembre de 2021, cuya apertura de sobres se llevará a cabo en la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas – Secretaría de Contrataciones, sita en el Centro Cívico Grand Bourg de la Ciudad de Salta, 1° Bloque, Planta Baja, Ala Este, a hs. 10:00.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las siguientes personas:

- Cr. Ricardo López (Director Gral. de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Dr. Marcelo D’Andrea, (Director Gral. de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Fernando Rodas (Jefe de Programa de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Emidio Posse – (Jefe de programa de Programa Obras de Educación Secretaría de Obras Públicas);
- Arq. María Graciela Vilariño (Directora Obras de Educación Secretaría de Obras Públicas);

ARTÍCULO 4 °.- Regístrese, publíquese el presente llamado en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Provincia y en un diario de alcance provincial; y para su conocimiento remítase a la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Moreno – D’Andrea

Los Anexos que forman parte de la presente Resolución se encuentran para su consulta en nuestra página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/> o en las oficinas de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas.

Moreno

Valor al cobro: 0012 – 00003779
Fechas de publicación: 05/11/2021
Importe: \$ 1,537.10
OP N°: 100089396

SALTA, 29 de Octubre de 2021

RESOLUCIÓN N° 602
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 386 – 196.956/21 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra: “SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A PARAJE EL RODEO EN LA POMA – DPTO. LA POMA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/22, el Sr. Senador Provincial del Dpto. La Poma, eleva el proyecto técnico y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual posibilitará

contar con el tendido de energía eléctrica a las viviendas construidas en el Paraje El Rodeo;

Que la presente contratación tiene por objeto la construcción de 400 mts. de red de media tensión en 33 Kv, 400 mts. de línea de baja tensión, la instalación de 10 (diez) artefactos de iluminación tecnología LED de 100 w cada uno sobre los postes de la red de baja tensión a construir, la construcción de una subestación transformadora de 63 Kva y un tablero de comando y medición para el alumbrado público, conforme a la Memoria Descriptiva de fs. 03 y a las especificaciones técnicas de fs. 04/12;

Que, en virtud de ello, a fs. 27/33 la Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 9.724.762,78 (pesos nueve millones setecientos veinticuatro mil setecientos sesenta y dos con 78/100) IVA incluido, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 14;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de La Poma;

Que a fs. 34, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 355/21, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 38, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 43/46, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada mediante Resolución N° 27/21 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 47/48 vta., rola Dictamen N° 332/21 emitido por la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 49, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante informe N° 116/21;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el presente instrumento,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A PARAJE EL RODEO EN LA POMA - DPTO. LA POMA - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 9.724.762,78 (pesos nueve millones setecientos veinticuatro mil setecientos sesenta y dos con 78/100) IVA incluido, con la Modalidad de Ajuste Alzado, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

ARTÍCULO 2º.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de La Poma.

ARTÍCULO 3º.- Suscribir el Convenio de Obra Publica con la Municipalidad de La Poma, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución;

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se

imputará la suma de \$ 2.000.000,00 al Curso de Acción: 092007019205 – Proyecto: 650 – Unidad Geográfica. 99 – Financiamiento: Ley 27429 (295) – Ejercicio: 2.021.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el próximo Ejercicio 2.022, para la terminación de dicha obra, conforme lo habilita el inciso a) del artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/1.957.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 05/11/2021
OP N°: SA100039698

SALTA, 29 de Octubre de 2021

RESOLUCIÓN N° 603
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 84 – 93.786/21 – 0 y agregados.

VISTO el procedimiento de Adjudicación Simple N° 79/21 llevado a cabo para la contratación de la obra “REFUERZO Y CONSOLIDACIÓN ESTRUCTURAL FINCA EL CARMEN DE GÜEMES – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.O.P. N° 430/21 (fs. 168/170), se dispuso el llamado a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 25.266.815,49 (pesos veinticinco millones doscientos sesenta y seis mil ochocientos quince con 49/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.021, un plazo de ejecución de 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos, con la modalidad de ajuste Alzado y se autoriza a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que a fs. 172/221, mediante Resolución N° 84/21 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes y se realiza el Llamado a Adjudicación Simple para la contratación de la obra mencionada;

Que según constancias de fs. 230, se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Adjudicación Simple en un diario de circulación local, a fs. 226/227 en el Boletín Oficial y a fs. 231 en la página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar>, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme el Acta de Apertura de Sobres, de fecha 28 de Septiembre de 2.021 (fs. 259/260), presentaron sus ofertas 2 (dos) empresas: “INGE 2 S.R.L.” y “ING. FRANCISCO JOSÉ SALES”, por los montos y en las condiciones allí detalladas;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones del régimen de

contrataciones de la Provincia;

Que a fs. 387/388, rola el informe de la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución N° 84/21 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, la cual recomienda declarar inadmisibles a las ofertas presentadas por la empresa "INGE 2 S.R.L." (por no cumplimentar con los antecedentes de obras de restauración y en tecnología de barro de los últimos 10 (diez) años dispuesto en Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares) e "ING. FRANCISCO JOSÉ SALES" (por no cumplimentar con los requisitos del artículo 7°, incisos l), ñ) y o) del pliego de condiciones particulares, no completar la planilla de datos garantizados, según pliego de especificaciones técnicas particulares (ítems 7, 8, 11, 12, 13, 14 y 15) y por no cumplir con la presentación de los antecedentes de obras de restauración y en tecnología de barro de los últimos 10 (diez) años dispuesto en Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares);

Que según constancias de fs. 389/392, rolan las notificaciones del Informe de Preadjudicación a los oferentes, sin que se presentaran impugnaciones al mismo;

Que a fs. 395/396, mediante Dictamen N° 253/21, rola la intervención de la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite que declare fracasado el proceso de adjudicación llevado a cabo para la presente contratación;

Que a fs. 397, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 105/21;

Por ello, atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2.018,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° N° 79/21 llevado a cabo para la contratación de la obra "REFUERZO Y CONSOLIDACIÓN ESTRUCTURAL FINCA EL CARMEN DE GÜEMES - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SALTA", llevado adelante por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, encomendado por Resolución S.O.P. N° 430/21, con un presupuesto oficial de \$ 25.266.815,49 (pesos veinticinco millones doscientos sesenta y seis mil ochocientos quince con 49/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.021, un plazo de ejecución de 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos y con la modalidad de ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2°.- Declarar Fracasada la Adjudicación Simple N° 79/21 por resultar inadmisibles las ofertas presentadas por las empresas "INGE 2 S.R.L." e "ING. FRANCISCO JOSÉ SALES", conforme a los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la Secretaría de Obras Públicas a realizar la contratación de manera directa, en el marco de lo dispuesto por el artículo 14, último párrafo de la Ley N° 8072.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 05/11/2021
OP N°: SA100039699

SALTA, 2 de Noviembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 608
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 173.026/21– 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra: “PAVIMENTO DE H° S° Y RECAMBIO DE RED DE CLOACA EN AVENIDA MARISCAL SANTA CRUZ – PROFESOR SALVADOR MAZZA – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/26, el Sr. Intendente de la Municipalidad de Profesor Salvador Mazza, eleva proyecto técnico y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual posibilitará mejorar la circulación vehicular y peatonal en el ingreso sur de la citada localidad, generando una vía alternativa a la Ruta Nacional N° 34 y solucionar parcialmente el problema del escurrimiento del agua de lluvia en la zona de influencia;

Que la presente contratación tiene por objeto la construcción de 200 mts de pavimento de hormigón simple en la Avda. Mariscal Santa Cruz, incluyendo la realización del recambio de la red de cloaca de diámetro 450 mm., también en una longitud de 200 ml con sus correspondientes bocas de registro y nuevas conexiones domiciliarias de agua y cloaca en todo el sector de la obra, conforme a las especificaciones técnicas y demás documentación que rola a fs. 03/10 y 20/26;

Que, en virtud de ello, a fs. 28/41 la Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 23.140.839,52 (pesos veintitrés millones ciento cuarenta mil ochocientos treinta y nueve con 52/100) IVA incluido, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 29;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Profesor Salvador Mazza;

Que a fs. 42, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 340/21, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 46 vta. y 47, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 52/55, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada mediante Resolución N° 27/21 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 56/57 vta., rola Dictamen N° 331/21 emitido por la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 58, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante informe N° 117/21;

Que a fs. 60, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y las Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072 artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el presente instrumento,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "PAVIMENTO DE H° S° Y RECAMBIO DE RED DE CLOACA EN AVENIDA MARISCAL SANTA CRUZ – PROFESOR SALVADOR MAZZA – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 23.140.839,52 (pesos veintitrés millones ciento cuarenta mil ochocientos treinta y nueve con 52/100) IVA incluido, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Profesor Salvador Mazza.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Publica con la Municipalidad de Profesor Salvador Mazza, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución;

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará la suma de \$ 10.000.000,00 al Curso de Acción: 092007019205 – Proyecto: 650 – Unidad Geográfica. 99 – Financiamiento: Ley 27429 (295) – Ejercicio: 2.021.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el próximo Ejercicio 2.022, para la terminación de dicha obra, conforme lo habilita el inciso a) del artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/1.957.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 05/11/2021

OP N°: SA100039706

SALTA, 2 de Noviembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 609

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 225.554/21 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales para la ejecución de la obra: "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE EN PARAJE NUEVO POZO – TONONO – MUNICIPIO DE TARTAGAL DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 la Dirección de Obras Municipales de la S.O.P., eleva proyecto técnico para la ejecución de la obra mencionada, la cual posibilitará disponer de manera inmediata del servicio básico esencial de agua potable en el Paraje Nuevo Pozo;

Que la presente contratación tiene por objeto la provisión e instalación de una electrobomba sumergible en el pozo de agua ubicado en el Paraje Nuevo Pozo de la

localidad de Tonono del Municipio de Tartagal, conforme a las especificaciones técnicas de fs. 03/04

Que, en virtud de ello, la Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$128.011,66 (pesos ciento veintiocho mil once con 66/100), conforme a la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 05;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de ajuste alzado y con un plazo de ejecución de 15 (quince) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Tartagal;

Que a fs. 12, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto;

Que a fs. 17/20, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada mediante Resolución N° 27/21 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 21/22 vta., rola Dictamen N° 256/21 emitido por la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente,

Que a fs. 23, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 376/21, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 24, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante informe N° 127/21;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072 artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el presente instrumento,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales para la obra "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE EN PARAJE NUEVO POZO – TONONO – MUNICIPIO DE TARTAGAL DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 128.011,66 (pesos ciento veintiocho mil once con 66/100), con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 15 (quince) días corridos.

ARTÍCULO 2º.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Tartagal.

ARTÍCULO 3º.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Tartagal, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007019003 – Financiamiento: Ley 27429 (295) – Proyecto: 652 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2.021.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

SALTA, 2 de Noviembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 610
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 160383/21 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra: “NUEVO PUESTO SANITARIO LA MISIÓN 1ª ETAPA – COLONIA SANTA ROSA – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/20, el Coordinador General de la Secretaría de Obras Públicas informa que la presente contratación tiene como antecedente un proceso de adjudicación simple fracasado por desierto, según Resolución S.O.P. N° 329/21, por lo cual inicia la tramitación de estas actuaciones para la obra de referencia, incluyendo los antecedentes y el archivo digital del proyecto ejecutivo;

Que la presente contratación tiene por objeto la ejecución de la primera etapa del nuevo puesto sanitario para la comunidad aborigen residente en La Misión de la localidad de Colonia Santa Rosa y comprende 86 m2 cubiertos y 13 m2 semicubiertos, incluyendo la construcción de dos consultorios, sala de espera, un sector de APS con depósito y sanitarios para hombres, mujeres y discapacitados, como así también la elevación y nivelación del terreno, el cercado perimetral con acceso peatonal y vehicular para ambulancias, instalación eléctrica completa, instalación de agua con cisterna y tanque de reserva e instalación cloacal con cámara séptica y pozo absorbente, conforme a las especificaciones de la Memoria Descriptiva de fs. 22/24;

Que, en virtud de ello, la Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$11.362.526,54 (pesos once millones trescientos sesenta y dos mil quinientos veintiséis con 54/100) IVA incluido, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 25/26;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de ajuste alzado y con un plazo de ejecución de 210 (doscientos diez) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un Convenio de Ejecución de Obra Pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Colonia Santa Rosa;

Que a fs. 43, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 344/21, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 51, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 56/59, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada mediante Resolución N° 27/21 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 60/62 vta., rola Dictamen N° 287/21 emitido por la Asesoría Legal de la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 63, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha

tomado la intervención correspondiente;

Que a fs. 65, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y las Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072 artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el presente instrumento,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "NUEVO PUESTO SANITARIO LA MISIÓN 1a ETAPA - COLONIA SANTA ROSA - DPTO. ORÁN - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 11.362.526,54 (Pesos Once Millones Trescientos Sesenta y Dos Mil Quinientos Veintiséis con 54/100), con la Modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 210 (doscientos diez) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Colonia Santa Rosa.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Colonia Santa Rosa, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará la suma de \$ 5.000.000,00 al Curso de Acción: 081017033601 - Financiamiento: Ley 27429 (295) - Proyecto: 375 - Unidad Geográfica: 126 - Ejercicio: 2.021.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas, en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el próximo Ejercicio 2022, conforme lo habilita el inciso a) del artículo 16 del Decreto Ley N° 705/1.957.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 05/11/2021
OP N°: SA100039708

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

RESOLUCIÓN N° 1.758

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA

Salta, 02 de noviembre de 2021.

Y VISTOS: estos autos caratulados "Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de **FISCAL CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**, previsto en la Ley N° 7.016", Expte. N° 298/21, y

CONSIDERANDO: ...

Por ello,...

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE:**

I. ESTABLECER para los diecinueve (19) postulantes admitidos en este concurso y que se detallan por orden alfabético, los siguientes puntajes totales por antecedentes, conforme a los considerandos de la presente: 1) Mónica Leila ALBERTO: 36.85 (treinta y seis con ochenta y cinco) puntos; 2) Dolores ALEMÁN IBÁÑEZ: 25.80 (veinticinco con ochenta) puntos; 3) Federico José ANDRÉS: 29.09 (veintinueve con nueve) puntos; 4) Sergio Luis ARIAS CATALDI: 30.40 (treinta con cuarenta) puntos; 5) Elsa Olimpia CABALLERO: 31.28 (treinta y uno con veintiocho) puntos; 6) Patricia Sandra Cabero Santamaría: 31.10 (treinta y uno con diez) puntos; 7) Sandra Marcela COINTTE: 32.82 (treinta y dos con ochenta y dos) puntos; 8) Mónica María DAHUD: 29.77 (veintinueve con setenta y siete) puntos; 9) José Ignacio DÁVALOS SARAVIA: 29.12 (veintinueve con doce) puntos; 10) Cinthia Vanesa ELÍAS: 29.15 (veintinueve con quince) puntos; 11) Luis Alberto FORNARI: 29.85 (veintinueve con ochenta y cinco) puntos; 12) Daniela Claudia FRANCO: 27.33 (veintisiete con treinta y tres) puntos; 13) Elbio Lionel OVEJERO: 20.30 (veinte con treinta) puntos; 14) Patricia Olivia PILCO LEAL: 31.15 (treinta y uno con quince) puntos; 15) Blanca Nelly PUCHETA: 25.95 (veinticinco con noventa y cinco) puntos; 16) Raúl Marcelo ROMAN: 29.16 (veintinueve con dieciséis) puntos; 17) Ángel Ramón SALTO: 39.21 (treinta y nueve con veintiún) puntos; 18) Agustín VIDAL: 30.34 (treinta con treinta y cuatro) puntos; y 19) María Soledad ZAMBRANO ACHÁVAL: 31.65 (treinta y uno con sesenta y cinco) puntos.

II. DISPONER que se publique la presente, parte dispositiva, por un día en el Boletín Oficial.

III. MANDAR que se registre y notifique.

Fabián Vittar, PRESIDENTE SUPLENTE – María Emilia Carabajal, VICEPRESIDENTA – María del Socorro Villamayor, Graciela Abutt Carol, Rodrigo Martínez Urquiza, Guillermo Adriano Pollioto, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Juan Carlos Subirada, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100010808

Fechas de publicación: 05/11/2021

Sin cargo

OP N°: 100089424

LICITACIONES PÚBLICAS

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 371/21
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA**

Objeto: ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA HEMOFILIA.

Organismo Originante: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Expediente N°: 0100074-57886/2021-0.

Destino: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Fecha de Apertura: 16/11/2021 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consultas: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio

de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00003796
Fechas de publicación: 05/11/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100089452

LICITACIÓN PÚBLICA N° 52/2021
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y ABASTAECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.

Objeto: ADQUISICIÓN DE AUTOMÓVIL.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N°: 22222/21.

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de Ofertas: 25/11/2021 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: \$ 2.000,00 (pesos dos mil con 00/100) IVA Incluido.

Adquisición del Pliego: el pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.gov.ar o solicitándolo al mail licitaciones@cosaysa.com.ar. Los interesados en participar en la licitación deberán abonar el pliego en el Sector de Atención al Usuario en el horario de 7:30 a 13:30 en Casa Central de Co.S.A.ySa. sita en calle España N° 887 de la ciudad de Salta o en la Casa de Salta ubicada en calle avenida Roque Sáenz Peña N° 933 – ciudad autónoma de Buenos Aires, Argentina, o bien mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta corriente de Co.S.A.ySa.

Lugar de Presentación y Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1° piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 ciudad de Salta.

Consultas del Pliego: mail licitaciones@cosaysa.com.ar y tel. 0387-5235183 de 07:00 a 15:00 horas.

Quiroga, JEFE DE LICITACIONES – Galarza Bello, LICITACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00003795
Fechas de publicación: 05/11/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100089446

LICITACIÓN PÚBLICA – EXPTE. ADM 3879/21
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ÁREA COMPRAS

PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 13 Ley N° 8.072.

SERVICIO DE SELLADO EN FACHADAS VIDRIADAS DE PATIOS.

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios, para el día 24/11/2021, horas: 10:00, con encuadre el art. 13 de la Ley N° 8.072 destinada al SERVICIO DE SELLADO EN FACHADAS VIDRIADAS DE PATIOS, Expte. ADM 3879/21. Si la fecha de apertura del Expte. detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente. **Por Informes y Lugar de Apertura:** Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia N° 4671, 2° piso. Of. 3.005. **Consultas y Descargas de Condiciones:** página web www.justiciasalta.gov.ar. **Precio del Pliego:** sin cargo.

CPN Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00007338
Fechas de publicación: 05/11/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100089413

LICITACIÓN PÚBLICA N° 368/21 SECRETARÍA DE CONTRATACIONES INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA

Objeto: ADQUISICIÓN DE (1) UN VEHÍCULO TIPO MINIBUS.

Organismo Originante: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Expediente N°: 0100074-48725/2021-0.

Destino: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Fecha de Apertura: 23/11/2021 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consultas: en nuestra pagina web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00003780
Fechas de publicación: 05/11/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100089398

LICITACIÓN PÚBLICA N° 367/21

**SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente N°: 0100097-2201/2021-0.

Destino: Hospital Dr. Elias Anna – Colonia Santa Rosa.

Fecha de Apertura: 23/11/2021 – **Horas:** 10:00.

Precio del pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00003778

Fechas de publicación: 05/11/2021

Importe: \$ 325.50

OP N°: 100089393

LICITACIÓN PÚBLICA N° 370/21

SECRETARÍA DE CONTRATACIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Objeto: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO.

Organismo Originante: Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Expediente N°: 0120047-10709/2021-0.

Destino: Esc. N° 4.454 General Enrique Mosconi.

Fecha de Apertura: 23/11/2021 – **Horas:** 11:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consultas: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00003777

Fechas de publicación: 05/11/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100089392

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE – EXPTE. ADM 3881/21 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 14 Ley N° 8.072.

Obra: REEMPLAZO DE CANALETAS EN EDIFICIOS JUDICIALES DEL DISTRITO CENTRO.

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precio bajo la modalidad prevista en el art. 14 de la Ley N° 8.072, para el día 24/11/2021, horas: 10:30, destinada a la ejecución de la Obra: REEMPLAZO DE CANALETAS EN EDIFICIOS JUDICIALES DEL DISTRITO CENTRO, ADM 3881/21. Si la fecha de apertura del expediente detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente. **Por Informes y Lugar de Apertura:** Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia N° 4671, 2° piso. Of. 3.005. **Consultas y Descargas de Condiciones:** página web www.justiciasalta.gov.ar.

CPN Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00007338
Fechas de publicación: 05/11/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100089412

ADJUDICACIÓN SIMPLE – EXPTE. ADM 3892/21 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 14 Ley N° 8.072.

Adquisición de: ARTEFACTOS ELÉCTRICOS PARA EL DISTRITO JUDICIAL ORÁN.

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios, bajo la modalidad prevista en el art. 14 de la Ley N° 8.072, para, el día 15/11/2021, horas: 10:30, destinada a la ADQUISICIÓN DE ARTEFACTOS ELÉCTRICOS PARA EL DISTRITO JUDICIAL ORÁN, EXPTE. ADM 3892/21. Si la fecha de apertura del Expte. detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente. **Por Informes y Lugar de Apertura:** Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia N° 4671, 2° piso. Of. 3.005. **Consultas y Descargas de Condiciones:** página web www.justiciasalta.gov.ar.

CPN Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00007338
Fechas de publicación: 05/11/2021
Importe: \$ 325.50

ADJUDICACIÓN SIMPLE – EXPTE. ADM 3893/21
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS
PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 14 Ley N° 8.072.

Adquisición de: CARÁTULAS PARA DEPENDENCIAS VARIAS

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios, bajo la modalidad prevista en el art. 14 de la Ley N° 8.072, para el día 15/11/2021, **Horas:** 10:00, destinada a la ADQUISICIÓN DE CARÁTULAS PARA DEPENDENCIAS VARIAS, Expte. ADM N° 3893/21. Si la fecha de apertura del expediente detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente.

Por Informes y Lugar de Apertura: Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia N° 4671, 2° piso. Of. 3.005.

Consultas y Descargas de Condiciones: página web www.justiciasalta.gov.ar.

CPN Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00007338
Fechas de publicación: 05/11/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100089410

ADJUDICACIÓN SIMPLE PARA OBRA PÚBLICA N° 56/2021
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – DPTO. CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Adquisición de: MATERIALES PARA SEÑALIZACIÓN VERTICAL EN PÓRTICOS UBICADOS EN CIRCUNVALACIÓN OESTE Y SURESTE DE LA DVS.

Presupuesto Oficial: \$ 600.000.00 (pesos seiscientos mil con 00/100).

Expte. N°: 0110033-170035/2021-0.

Apertura: 17 de noviembre de 2021 a **Horas** 11:00.

Lugar de Apertura: en el Consejo Técnico de la DVS – España N° 721 – Salta – Tel. (0387) 4310826 y líneas rotat.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – mail uocompras.dvs@gmail.com en horario de 07:30 a 13:30, de lunes a viernes y hasta el día 16-11-2021, inclusive.

Asimismo consulta en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado: www.compras.salta.gov.ar.

Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – Iriarte, ENCARGADO DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00007334
Fechas de publicación: 05/11/2021

Importe: \$ 325.50
OP N°: 100089397

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 41/2021
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley N° 8.072/17 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expte. N°: 0140050-137882/2021-0.

Adquisición de: materiales para reparaciones varias con destino a buffet del personal UC N° 1, dependiente del SPPS.

Disposición N° 1.011/21 de la DGSPPS.

Firmas Adjudicadas:

- JUAN PABLO GALLAGHER, por un monto total de pesos doce mil setenta y siete con 10/100 (\$ 12.077,10).
- ALTUBE RICARDO, por un monto total de pesos once mil trescientos veintiocho con 00/100 (\$ 11.328,00).
- CE Y BA SRL por un monto total de pesos cincuenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y siete con 58/100 (\$ 59.447,58).

Escalada, JEFE DPTO. CONTABLE

Factura de contado: 0011 – 00007331
Fechas de publicación: 05/11/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100089390

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 44/2021
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley N° 8.072/17 – Sistema de Contrataciones de la Provincia

Expte. N°: 0140050-137398/2021-0.

Adquisición de: materiales de plomería para el reacondicionamiento y reparación de sanitarios, con destino al Servicio de Alimentación Penal, Sector Depósito y Almacenamiento de Carne, Pabellón J de UC N° 1 y materiales de gas destinados a la refacción general en Pabellones A, B, C, D, E, Pabellón de Madres, Semilibertad, Privadas, Cuadra del personal, cancha de voley de UC N° 4 y Servicio de Alimentación Penal de UC N° 1, dependientes del SPPS. Pedidos N° 1.022, 1.032/2021.

Disposición N°: 1016/21 de la DGSPPS.

Firmas Adjudicadas:

- RAUL AGUSTIN CORRALES SRL: por un monto total de pesos tres mil ocho con 00/100 (\$ 3.008,00).
- COMPAÑÍA DEL NORTE SRL: por un monto total de pesos doscientos noventa y seis mil

setecientos cinco con 25/100 (\$ 296.705,25)

· JUAN GALLAGHER: por un monto total de peso veintidós mil quinientos veintidós con 50/100 (\$ 22.522,50).

· ALTUBE RICARDO: por un monto total de pesos seis mil ciento ochenta con 00/100 (\$ 6.180,00).

Ángel, DIRECTOR (I)

Factura de contado: 0011 - 00007331
Fechas de publicación: 05/11/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100089389

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–127137/2021–0

María Mercedes Sundblad y otros, Co-Titulares registrales de los Catastros Nros. 179432 a 179436 (Cat. de Origen N° 168413) del Dpto. Capital, gestionan la concesión de uso de agua pública para abastecimiento poblacional con una dotación de 6.250 lt/día comprensivos de 5 personas por lote, y asimismo gestionan reserva de agua pública para el Catastro N° 168414 del Dpto. Capital, una dotación de 92,044 m3/día, con carácter permanente.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. a), 51, 65, 66, 67, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2.299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 15 de Octubre de 2021.

Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00007292
Fechas de publicación: 02/11/2021, 03/11/2021, 04/11/2021, 05/11/2021, 08/11/2021
Importe: \$ 1,627.50
OP N°: 100089303

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

**IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – EXPTE. N° N° 0090227– 309853/2019–0 – DPTO. GENERAL GÜEMES
PROGRAMA DE AUDIENCIA PÚBLICA**

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

El Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social de una solicitud de autorización de cambio de uso de suelo con fines de agroganadería, en una superficie de 83 ha netas de desmonte y 295 ha netas de desbajado a habilitar, y 334 ha de protección y reserva, en finca "Palomitas", inmueble matrícula N° 13.511 del Dpto. General Güemes, expediente N° 0090227- 309853/2019-0, realizada por la firma PALOMITAS SUR SA, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la Ley N° 7.070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: jueves 02 de diciembre de 2021, a las 10:00 horas.

Lugar de realización: Escuela Albergue Carlos Xamena N° 4433.

Localidad: Palomitas, Dpto. General Güemes.

Lugar Donde Obtener Vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: en la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° piso, Dpto. N° 12 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 horas. Previamente, y a los fines de prevención del Covid 19, se deberá solicitar turno al teléfono (0387) 4218617, interno 39.

En la localidad de General Güemes, en la Municipalidad, sita en calle Alberdi N° 191, de lunes a viernes, de 09:00 a 13:00 horas.

Lugar y Plazo Para Presentarse Como Parte y Acompañar Prueba: ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° piso, Dpto. N° 12, de la ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 horas (de lunes a viernes) y hasta el 24 de noviembre de 2021. Previamente, y a los fines de prevención del Covid 19, se deberá solicitar turno al teléfono (0387) 4218617, interno 39.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. María Antonella Pereyra.

Pereyra, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Factura de contado: 0011 - 00007325
Fechas de publicación: 05/11/2021, 08/11/2021, 09/11/2021
Importe: \$ 1,256.10
OP N°: 100089381



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SENTENCIAS

TRIBUNAL DE JUICIO – SALA VI

VICTOR EXEQUIEL MOLINA – CAUSA JUI N° 151714/20

“Salta, 30 de Agosto de 2021. Y VISTA: la causa JUI N° 151714/ 20 caratulada "MOLINA, VÍCTOR EXEQUIEL POR DAÑOS CALIFICADOS, VIOLACIÓN DE DOMICILIO EN CONCURSO IDEAL, HURTO SIMPLE (CUATRO HECHOS), HURTO CALIFICADO Y HURTO SIMPLE EN GRADO DE TENTATIVA, TODO EN CONCURSO REAL EN PERJUICIO DE MACAROFF, LILIANA NIEVES DEL VALLE", (Averiguación Preliminar N° 78/18, 44/18, 320/18, 59/18, 60/18, y 74/18 – Legajo de Investigación N° 136/18) y expediente acumulado N° 152392/18 (Averiguación Preliminar N° 807/18 de la Comisaría N° 13 – Legajo de Investigación N° 165/18); y RESULTANDO:... CONSIDERANDO...Por todo lo expuesto, el Vocal III de la Sala VI del TRIBUNAL de JUICIO;...FALLA: I) CONDENANDO a VÍCTOR EXEQUIEL MOLINA, DNI N° 41.771.220, de las demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de UN (1) AÑO de PRISIÓN EFECTIVA, ACCESORIAS DE LEY Y COSTAS, por resultar autor penalmente responsable de los delitos de daños calificados, violación de domicilio, hurto simple (cinco hechos), y hurto en grado de tentativa, en los términos de los artículos 184, inciso 5°, 150, 162, 42, 29 inciso 3°, 40 y 41 del Código Penal, ORDENANDO que continúe en la Unidad Carcelaria N° 1 en orden a la modalidad de la pena. II) UNIFICANDO composicionalmente la pena consignada en el punto I, con la dictada por la Sala V del Tribunal de Juicio, en el Expediente JUI N° 154.603/18, mediante condena del 14/12/2018 de seis (6) años de prisión de ejecución efectiva por el delito de Abuso Sexual con acceso carnal, en la PENA ÚNICA de SEIS (6) años y SEIS (6) meses de ejecución efectiva, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 58 del Código Penal. III) ...IV) ...V) ...VI) ...VII) ...”Fdo.: Dr. Guillermo Pereyra, Juez de la Sala VI del Tribunal de Juicio. Ante mí Dra. María Florencia Román Secretaria.

DATOS PERSONALES: Víctor Exequiel Molina, argentino, nacido el 08/03/1999 en Cerrillos, Provincia de Salta, hijo de Teresa Molina (v), DNI N° 41.771.220, soltero, tabacalero, con instrucción primaria completa.

CUMPLE LA PENA IMPUESTA: el 18 de abril de 2025.

SALTA, 20 de Octubre de 2021.

Dra. María Florencia Roman, SECRETARIA DE CÁMARA

Recibo sin cargo: 100010804

Fechas de publicación: 05/11/2021

Sin cargo

OP N°: 100089378

SUCESORIOS

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Sandra Carolina Perea, en autos caratulados: "CHOQUE, JOSE RAFAEL; ARAMAYO, MARIA LUISA POR SUCESORIO – EXP N° 645870/18", ORDENA la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta

sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 27 de Octubre de 2021.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00007335
Fechas de publicación: 05/11/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100089399

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación – Distrito Judicial del Sur –, sito en Av. Mitre –o– N° 30 de San José de Metán, Secretaría de la Dra. Ana Teresita Sanz, en los autos caratulados: **"SUCESORIO DE BARALE, MARÍA NOEL – EXPTE. N° 23.941/21"**, cita por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que, dentro del término de treinta días, a partir de la publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, conforme lo establecido en el art. 2.340°, segundo párrafo del Código Civil y Comercial de la Nación.

SAN JOSÉ DE METÁN, 26 de Octubre de 2021.

Dra. Maria Eugenia Poma, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00007328
Fechas de publicación: 05/11/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100089385

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, Dr. Chiban José Gabriel, Juez, y Secretaría a cargo del Dr. Postigo Zafaranich, Hugo Nicolás, en los autos caratulados: **"NARANJO ARMANDO JESUS POR SUCESORIO – EXP N° 728925/21"**; ORDENA: CÍTESE por edictos, que se publicarán durante 3 (tres) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 4 de Octubre de 2021.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00007306
Fechas de publicación: 03/11/2021, 04/11/2021, 05/11/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 100089334

El Dr. Gabriel Chiban, Juez Interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: **"MARINIC, MATILDE POR SUCESORIO – EXPEDIENTE N° 742542/21"**, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 y cctes. del CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la Sra. Matilde Marinic, DNI 3.392.445, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 20 de Octubre de 2021.

Dr. Carlos Martin Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0013 – 00001720
Fechas de publicación: 05/11/2021, 08/11/2021, 09/11/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 400016323

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez Interino de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación de la Ciudad de Salta, Secretaria actuante, en los autos caratulados: **"ABREBANEL, VICTOR POR SUCESORIO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 716419/20"**, ordenar la publicación durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. (Sr. Abrebanel, Victor, DNI N° 05.076.043).

SALTA, 22 de Octubre de 2021.

Dra. Rubi Velasquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001719
Fechas de publicación: 05/11/2021, 08/11/2021, 09/11/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 400016322

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Novena Nominación a cargo de la Dra. Ovejero Paz María Magdalena, Jueza; secretaria a cargo de la Dra. Griselda Aguirre Barey, en los autos caratulados: **"ROBERTO QUISPE – SUCESORIO – EXPEDIENTE N° 714649/20"**, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 CPCC) y por 1 (un) en el diario de publicaciones oficiales

citando a herederos/as, acreedores/as y a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, de Octubre de 2021.

Dra. Griselda Aguirre Barey, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001718
Fechas de publicación: 05/11/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 400016321

El Dr. Tomás Lisardo Méndez Curutchet, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Beatriz Galidenz, en los autos caratulados: "**MONTILLA, CLARA EMMA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 747734/21**", ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (conforme art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la Sra. Montilla, Clara Emma, DNI N° 17.580.793, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 29 de Octubre de 2021.

Dra. María beatriz Galidenz, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001717
Fechas de publicación: 05/11/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 400016320

La Dra. Diez Barrantes, Maria Fernanda, Jueza de 1^a Inst. en lo Civil y Comercial 5^a Nom., Secretaría actuante, sito en la Ciudad Judicial, Avda. Bolivia N° 4.671, Planta Baja, pasillo "B", patio 1, en los autos caratulados: "**DIAZ, CASIMIRO NESTOR POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 734.060/21**", cita y emplaza a todos los que se encuentren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por un día que se publicarán en el Boletín Oficial.
SALTA, 2 de Noviembre de 2021.

Dr. Andres Martin Arias, SECRETARIO INTERINO

Factura de contado: 0013 – 00001715
Fechas de publicación: 05/11/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 400016318

El Dr. José Gabriel Chiban, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: **"MEDINA, JUSTINO CARLOS POR SUCESORIO – EXPTE. N° 723981/21"**, ordena la publicación de edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. José Gabriel Chibán, Juez; Dra. Daniela Inés Quiroga, Secretaria.

SALTA, 22 de Octubre del 2021.

Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001708
Fechas de publicación: 04/11/2021, 05/11/2021, 08/11/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 400016310

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Esther Kotik, en los autos caratulado: **"CASTELLANO ROSA AMERICO C/HEREDEROS DE ASTIGUETA J. IGNACIO S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 585.713/17"**, cita y emplaza a los herederos del SR. ASTIGUETA JOSE IGNACIO a hacer vale sus derechos en el término de 6 días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarles defensor oficial para que los represente en juicio (art. 343 del CPCC). Publíquese por seis días. Salta, 3 de septiembre de 2021, Fdo.: Dra. María Fernanda Are Wayar, Jueza.

SALTA, 08 de Septiembre de 2021.

Dra. María Esther Kotik, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00007275
Fechas de publicación: 01/11/2021, 02/11/2021, 03/11/2021, 04/11/2021, 05/11/2021, 08/11/2021
Importe: \$ 1,953.00
OP N°: 100089263

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Esther Kotik, en los autos caratulado: **"CASTELLANO IRMA DEL VALLE Y OTROS C/HEREDEROS DE ASTIGUETA J. IGNACIO S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 583.978/17"**, cita y

emplaza a los herederos del SR. ASTIGUETA JOSE IGNACIO a hacer valer sus derechos en el término de 6 días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarles defensor oficial para que los represente en juicio (art. 343 del CPCC). Publíquese por seis días. Salta, 3 de septiembre de 2021, Fdo.: Dra. María Fernanda Are Wayar, Jueza. SALTA, 08 de septiembre de 2021.

Dra. María Esther Kotik, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00007274

Fechas de publicación: 01/11/2021, 02/11/2021, 03/11/2021, 04/11/2021, 05/11/2021, 08/11/2021

Importe: \$ 1,953.00

OP N°: 100089261

EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: "SEGUNDO, JUANA MARTA - PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA - EXPTE. N° EXP 752402/21", hace saber que en fecha 28 de octubre de 2021 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Juana Marta Segundo, DNI N° 32.963.536, CUIL N° 27-32963536-3, con domicilio real en calle Diario La Mañana N° 2599, barrio Aráoz y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 11 de noviembre de 2021 a horas 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase B). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular, se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR a la fallida y a terceros, para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 28 de Octubre de 2021.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA - Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00003747

Fechas de publicación: 02/11/2021, 03/11/2021, 04/11/2021, 05/11/2021, 08/11/2021

Importe: \$ 2,326.50

OP N°: 100089278

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 6ª Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en

Edición N° 21.106

Salta, viernes 5 de noviembre de 2021

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



los autos caratulados: “**ARIAS ROMINA ELIZABETH CONTRA JORDAN, JOSE ALEJANDRO; COSTILLA, LEONEL Y MAYO, JOSE FRANCISCO S/ACCIÓN DEFENSA DEL CONSUMIDOR – EXPTE. N° 717.953/20**”, ordena la publicación de edictos durante 2 (dos) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación, correspondiente al lugar del último domicilio del citado (art. 343 CPCC), a fin de citar al Sr. Jose Francisco Mayo, DNI N° 28.072.088, para presentarse a hacer valer sus derechos, en el plazo de 5 (cinco) días, contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrarle un Defensor Oficial para que lo represente (art. 343 del CPCC). Fdo.: Dra. Estela Marcuzzi Etchegaray, Secretaria, Ciudad de Salta, 10 de Agosto de 2021.
SALTA, 26 de Octubre de 2021.

Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00007321

Fechas de publicación: 04/11/2021, 05/11/2021

Importe: \$ 651.00

OP N°: 100089366



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

CETIS SRL

Por instrumento privado, de fecha 06 de octubre de 2021 se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada CETIS SRL, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Leguizamón N° 1751.

Socios: Silvia Elizabeth Kipran, DNI N° 20.919.363, CUIT N° 27-20919363-4, de nacionalidad argentina, nacida el 11 de julio de 1969, profesión: psicóloga, estado civil: casada en primeras nupcias con Gustavo Duarte, DNI N° 18.027.871, con domicilio en la calle manzana 467 B, casa 17, B° Portal de Lesser de la ciudad de Salta; y Maria Evelina Cabrera Cordoba, DNI N° 30.221.408, CUIL N° 27-30221408-0, de nacionalidad argentina, nacida el 23 de junio de 1983, profesión: psicopedagoga, estado civil : soltera, con domicilio en calle Cerro Creston N° 3, B° Parque Las Lomitas, Campo Quijano de la ciudad de Rosario de Lerma, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) Servicios de apoyo a la integración escolar de niños y adolescentes con discapacidad. b) Promover el mejoramiento de la calidad de vida de las personas en circunstancias difíciles, comenzando con la estimulación temprana y continuando con el apoyo a la integración escolar de niños, adolescentes, jóvenes y adultos. c) Prestar servicios de alta calidad en lo que se refiere a atención y rehabilitación: fonoaudiológica, psicopedagógica, psicológica, psicomotricidad, musicoterapia, apoyo escolar, y talleres. d) Orientación familiar e integración adecuada al ámbito escolar y social.

Capital: \$ 5.000.000,00 (cinco millones de pesos), dividido por cinco mil cuotas sociales de \$ 1.000,00 y un voto cada una, suscriptas por Silvia Elizabeth Kipran dos mil quinientas (2.500) de cuotas, representando el 50 % del capital Social y por Maria Evelina Cabrera Córdoba dos mil quinientas (2.500) de cuotas, representando el 50 % del capital social. El capital se integra totalmente en bienes.

Administración: estará a cargo de ambos socios, que actuarán e forma conjunta, por período indeterminado.

Administradores: Silvia Elizabeth Kipran, DNI N° 20.919.363 y domicilio especial el de sede social y Maria Evelina Cabrera Córdoba, DNI N° 30.221.408 y domicilio especial el de sede social.

Fiscalización: se prescinde del Órgano de Fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Figueroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00007358

Fechas de publicación: 05/11/2021

Importe: \$ 1,627.50

OP N°: 100089453

FRESCURAS DE MI TIERRA SAS

Por instrumento privado, de fecha 23 de junio de 2021 con adenda de fecha 19 de julio de 2021, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada FRESCURAS DE MI TIERRA SAS con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en calle Juramento N° 947, barrio Olivos, departamento General Güemes, provincia de Salta, República Argentina.

Socios: Araya Rita Rosario, DNI N° 32.001.255, CUIT N° 23-32001255-4, de nacionalidad argentina, de treinta y cinco años de edad, nacida el 14 de diciembre de 1985, profesión licenciada en administración, estado civil: soltera, con domicilio real en Juramento N° 947, barrio Olivos, departamento General Güemes, provincia de Salta, República Argentina.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: a) Comercial e Industrial: explotación de madereras, fabricar, comercializar, comprar, distribuir, embalar, exportar, importar, transportar y vender todo tipo de maderas, productos de maderas y cualquier tipo de productos y postes, de madera o símil madera. Explotación de ferreterías, corralones. Comercializar, comprar, distribuir, embalar, exportar, importar, transportar, y vender en general todos los productos y mercaderías que habitualmente se comercializan en los mismos; b) Servicios: alquiler de maquinaria, rodados, herramientas, casillas, y otros bienes relacionados con la actividad; c) Transporte y Almacenamiento: la sociedad podrá prestar servicios de transporte de carga con medios propios de la sociedad o terceros. Podrá transportar cargas en general, mercaderías, fletes, acarreos, mudanzas, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, cumplimiento de las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operación de contenedores y despacho de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. Todo lo expuesto en el territorio nacional o en el extranjero; d) Representaciones y Mandatos: realización de todo tipo mandatos, gestiones y representaciones, así también podrá llevar adelante el otorgamiento de marcas y patentes, representaciones, agencias, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes y capitales mediante la concreción de operaciones de distribución y promoción de inversiones de todo tipo; e) Importadora y Exportadora: efectuar operaciones de exportación y/o importación de los productos mencionados en los puntos relacionados con el objeto social, así como las maquinas, rodados, muebles y útiles necesarios para los fines detallados precedentemente, como también productos, mercaderías, repuestos manufacturados o no, elaborados o semielaborados; f) Actividad Fiduciaria: la sociedad podrá llevar a cabo: constitución de fideicomisos, de administración, de construcción, de inversión, inmobiliarios, y de cualquier tipo en general pudiendo intervenir como fiduciario, fiduciante, beneficiario y fideicomisario. Se excluyen expresamente todas aquellas operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público y/o ahorro público. Asimismo la sociedad podrá llevar adelante la realización de toda otra actividad o evento mediante la cual lleve a la consecución del objeto social en forma directa o indirectamente pudiendo celebrar para ello convenios o contrataciones con instituciones del orden público y/o privado municipal, provincial, nacional e internacional. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social.

Capital: el capital social es de \$ 60.000 (pesos sesenta mil) representado por 6.000 (seis mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 10 (pesos diez), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El socio suscribe el 100 % del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Rita Rosario Araya, suscribe la cantidad de 6.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de 10 (diez) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. **Integración:** el capital social se integra en un tercio, \$ 20.000 (pesos, veinte mil) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante comprobante de depósito bancario. El saldo se integrara en el plazo de dos años.

Administración: la administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representaran en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** Titular: Araya Rita Rosario, DNI N° 32.001.255, CUIT N° 23-32001255-4, constituyendo domicilio especial en calle Juramento N° 947, barrio Olivos, departamento General Güemes, provincia de Salta, República Argentina. Suplente: Díaz Pablo Daniel Eduardo, DNI N° 28.621.763, CUIT N° 20-28621763-0, constituyendo domicilio especial en Juramento N° 947 barrio Olivos, departamento General Güemes, provincia de Salta, República Argentina.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de mayo de cada año.

Figueroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00007341

Fechas de publicación: 05/11/2021

Importe: \$ 1,846.99

OP N°: 100089421

INGENIERO DANIEL COINTTE CONSTRUCCIONES SAS

Por instrumento privado, de fecha 27-12-2018, y posterior modificación de fecha 08-04--21, se constituyó la sociedad denominada INGENIERO DANIEL COINTTE CONSTRUCCIONES SAS.

Socio: Fernando Daniel Cointte, argentino, DNI N° 20.232.978, CUIT N° 20-20232978-1, nacido el 14 de septiembre de 1968, ingeniero, divorciado de sus primeras nupcias de Nancy del Valle Jasa, domiciliado en calle Ayohuma N° 2.337, barrio Libertador, de esta ciudad.

Denominación: INGENIERO DANIEL COINTTE CONSTRUCCIONES SAS.

Plazo de Duración: 99 años.

Domicilio: en la jurisdicción de la provincia de Salta. Con sede social en calle Ayohuma N° 2337, barrio Libertador, de esta ciudad de Salta.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto desarrollar por cuenta propia, de terceros, asociada

con terceros, y/o de cualquier otra forma de organización, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del artículo 39 de la Ley N° 27.349: construcción, dirección, ejecución, realización del proyecto básico y de detalle, consultoría, montaje, supervisión, instalación, asesoramiento, mantenimiento, explotación y ejecución de toda clase de obras, públicas o privadas, cualquiera fuese el medio o procedimiento de pago.

Capital: pesos cien mil (\$ 100.000), dividido en cien mil (100.000) acciones ordinarias de pesos uno (\$ 1) valor nominal cada una, nominativas no endosables, amortizables, suscriptas en un 100 % por el Señor Fernando Daniel Cointte – Las acciones se integran en dinero en efectivo en un cien por ciento (100 %).

Administración: la administración, representación legal y uso de la firma estará a cargo de una o más personas humanas denominados administradores titulares, hasta un máximo de tres, socios o no. Mientras la sociedad prescinda de órgano de fiscalización, se deberá designar uno o más administradores suplentes, hasta un máximo de tres, socios o no. Los administradores permanecerán en sus cargos por tiempo indefinido, hasta que renuncien o sean reemplazados o removidos de sus cargos. La reunión de socios determinará el número de administradores titulares y podrá designar igual o menor número de administradores suplentes. En caso de que se designe un único administrador titular, éste tendrá en forma individual la representación legal y uso de la firma de la sociedad. En caso de que se designen dos administradores titulares o más, estos tendrán en forma individual e indistinta la representación legal y uso de la firma de la sociedad. **Administradores:** fijar en uno (1) el número de administradores titulares, designando como Administrador Titular: al señor Fernando Daniel Cointte, quien acepta el cargo para el que ha sido designado. Se fija en uno (1) el número de administradores suplentes, designando como Administrador Suplente: a la Sra. Amalia Mirta Galvan, argentina, DNI N° 4.847.334, CUIL N° 2704847334-8, nacida el 28-03-1944, viuda de sus primeras nupcias de Carlos Eduardo Cointte, ama de casa, con domicilio real en calle Ayohuma N° 2.337, barrio Libertador, de esta ciudad, quien acepta el cargo para el que ha sido designada. Ambos fijan domicilio especial en calle Ayohuma N° 2337, barrio Libertador, de la ciudad de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 del mes de diciembre.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00007330

Fechas de publicación: 05/11/2021

Importe: \$ 1,024.50

OP N°: 100089387

DISTRIBUIDORA LAS AMERICAS SAS

Por instrumento privado, de fecha 02 de julio de 2021 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada DISTRIBUIDORA LAS AMERICAS SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en Avda. Belgrano N° 940, 6° piso, Dpto. C – Salta – Capital.

Socios: Carlos Oscar Isasmendi, DNI N° 35.477.633, CUIT N° 20-35477633-3, de nacionalidad argentina, nacido el 24 de diciembre de 1990, de 30 años de edad, de

profesión odontólogo, estado civil soltero, con domicilio en calle Los Álamos N° 2635 localidad de Concepción, departamento Chicligasta, provincia Tucumán; el señor Mariano Daniel Isasmendi, DNI N° 37.776.524, CUIL N° 23-37776524-9, de nacionalidad argentina, nacido el 05 de octubre de 1993, de 27 años de edad, de profesión estudiante, estado civil soltero, con domicilio en Avda. Belgrano N° 940, 6° piso, Dpto. C, de esta ciudad de Salta, y la señorita Agustina Nahir Isasmendi, DNI N° 44.564.721, CUIL N° 27-44564721-2, de nacionalidad argentina, nacida el 08 de noviembre de 2002, de 18 años de edad, de profesión estudiante, estado civil soltera, con domicilio en calle Catamarca N° 598, de esta ciudad de Salta.

Plazo de Duración: 99 (noventa y nueve años).

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: Comercialización de artículos de talabarterías, artículos regionales de cuero. Comercialización de productos agrícolas, cereales, oleaginosas, legumbres tanto de consumo animal como humano; forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas; fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, y todo otro tipo de productos que se relacionen con ésta actividad. La comercialización de toda clase de bienes, productos, drogas veterinarias e insumos para el sector ganadero, equino, animal, doméstico y agrícola. Comercialización de todo tipo de alimentos para humanos tales como harinas, infusiones, miel y derivados, productos y subproductos de molinería, entre otros; en todas sus variedades, cualidades y tipos. En cumplimiento de su objeto social, la sociedad podrá: a) realizar operaciones de importación y exportación b) proveer, dar en explotación, crear, explotar por sí y comercializar marcas, nombres y franquicias propias o de terceros; c) establecer y explotar los llamados sistemas de ventas online por internet, sea en páginas propias y/o mediante la participación en páginas de terceros; d) actuar como proveedor del Estado Nacional, Provincial, Municipal y entidades autárquicas. Toda otra actividad que resulte necesaria para el cumplimiento de los fines de la sociedad.

Capital: \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil), dividido por 1500 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100 y un voto cada una, suscriptas por Carlos Oscar Isasmendi, 500 acciones; Mariano Daniel Isasmendi 500 acciones; y Agustina Nahir Isasmendi 500 acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 100%.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5). La administración tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. **Administradores:** Administrador Titular: Agustina Nahir Isasmendi, DNI N° 44.564.721, CUIL N° 27-44564721-2 con domicilio especial en Avda. Belgrano N° 940, 6° piso, Dpto. C - Salta - Capital - Provincia de Salta; Administrador Suplente: Mariano Daniel Isasmendi, DNI N° 37.776.524, CUIL N° 23-37776524-9 con domicilio especial en Avda. Belgrano N° 940, 6° piso, Dpto. C - Salta- Capital - Provincia de Salta; y Carlos Oscar Isasmendi, DNI N° 35.477.633, CUIT N° 20-35477633-3 con domicilio especial en Avda. Belgrano N° 940, 6 piso, Dpto. C - Salta- Capital - Provincia de Salta.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre

Figueroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO - SUBSECRETARÍA DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00007326**Fechas de publicación:** 05/11/2021**Importe:** \$ 1,397.30**OP N°:** 100089383

GROBE SAS

Por instrumento "Contrato Social" de fecha 16 de septiembre de 2021 se constituyó la sociedad denominada GROBE SAS.

Socios: Javier Eduardo López, DNI N° 32.165.205, nacido el 11/03/1986, CUIT N° 20-32165205-1, de nacionalidad argentina, estado civil casado en primeras nupcias con María del Milagro Pulido García, DNI 32.805.071, profesión contador público, con domicilio legal en Praderas de San Lorenzo, lote N° 20 manzana N° 1, Villa San Lorenzo – provincia de Salta.

Denominación: GROBE SAS.

Plazo de Duración: 99 años.

Domicilio de sede social: en la jurisdicción de ciudad y provincia de Salta, Luis Patrón Costas N° 52- Provincia de Salta.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros y/o vinculada de cualquier forma con terceros, en el territorio de la República Argentina y/o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Agrícola: explotación de predios rurales propios y/o arrendados para la producción de bienes económicos referidos a cereales, frutales, forrajeras, hortalizas, legumbres, vitivinícola y cultivos industriales; almacenamiento en silos o cualquier otro medio afín; fraccionamiento de la producción de la misma; comercialización, incluyendo su exportación e importación, forestación, pudiendo desarrollar actividades complementarias de esa finalidad sin limitación alguna. B) Ganadera: explotación de predios rurales propios y/o arrendados, afectándolos a la cría de hacienda, engorde o invernada, para consumo propio y/o venta en mercados de hacienda, frigoríficos, particulares y/o empresas; distribución de carnes, cueros, o cualquier género de sus derivados. C) Servicios: movimiento de suelos, preparación de suelos o terrenos para obras, desmontes, construcciones civiles, servicios agrícolas ganaderos, desmonte, topado, rolado, limpieza de campos, cultivos, siembras y cosechas, ganadería, elaboración, comercialización, comisión, consignación y acopio de productos primarios y sus derivados. Actuando como contratista rural o trabajando con uno o más de ellos, reparación, puesta en marcha, asesoramiento técnico y capacitaciones en relación a los bienes involucrados. Para la realización de su objeto social, la sociedad podrá efectuar toda la clase de actos jurídicos autorizados por las leyes, ya sean de naturaleza civil, comercial, administrativa o de cualquier otra índole, que se relacionen directa o indirectamente con el objeto perseguido. D) Constructora: mediante la construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles, como también, obras viales y de desagüe, pavimentación urbana, movimientos de suelos y mejoramiento de terrenos, demoliciones de estructuras de hormigón y metálicas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, sean todas ellas públicas o privadas. Cómo también la venta de materiales para la construcción, señalizaciones viales y cualquier otro material necesario para las actividades antes mencionadas. E) Prestación de Servicios: asesoramiento integral y consultoría para el armado, organización y promoción de negocios, desarrollos y empresas; análisis, relevamiento, evaluación e instrumentación de todo tipo de negocios, en lo relativo a la asistencia técnica en cualquiera de sus sectores o actividades;

estudio de mercados, factibilidades y planes de inversión, análisis y desarrollo de proyectos de inversión nacional, regional y sectorial; investigación de mercado y de comercialización; evaluación de ofertas y promociones; diseño e implementación de planes y programas. F) Administración de Fideicomisos: compraventa, permuta, locación y arrendamiento de inmuebles, urbanos o rurales, y toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo la subdivisión de inmuebles bajo el régimen de propiedad horizontal, el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a viviendas, urbanizaciones, clubes de campo, barrios cerrados, etc. G) Comercial: a la venta de los productos antes mencionados, de semillas, productos agrícolas, maquinarias, tractores y herramientas a fin, animales de trabajo; y a toda operación comercial que derive de las actividades precedentes.

Capital: el capital de la sociedad es de pesos sesenta mil (\$ 60.000), dividido en sesenta (60) acciones ordinarias de mil pesos (\$ 1.000) valor nominal cada una, nominativas no endosables, amortizables, totalmente suscriptas por los socios en este acto. Cada acción da derecho de un voto.

Administración: la administración, representación legal y uso de la firma estará a cargo de una o más personas humanas denominados administradores titulares, hasta un máximo de tres, socios o no. Mientras la sociedad prescinda de órgano de fiscalización, se deberá designar uno o más administradores suplentes hasta un máximo de tres, socios o no. Los Administradores permanecerán en sus cargos por tiempo indefinido, hasta que renuncien o sean reemplazados o removidos de sus cargos. La reunión de socios determinará el número de administradores titulares y podrá designar igual o menor número de administradores suplentes. En caso de que se designe un único administrador titular, éste tendrá en forma individual la representación legal y uso de la firma de la sociedad. En caso de que se designen dos administradores titulares o más, estos tendrán en forma individual e indistinta la representación legal y uso de la firma de la sociedad. **Administradores**: Administrador Titular: Javier Eduardo López, DNI N° 32.165.205, fija domicilio especial en manzana 1 lote 20 – barrio Praderas de San Lorenzo – Villa San Lorenzo – Provincia de Salta y Administrador: Juan Manuel Herzberg, DNI N° 32.347.179, fija domicilio especial manzana 20 lote 7 – barrio Praderas de San Lorenzo – Villa San Lorenzo – Provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de junio.

Figuroa, JEFE DE JURÍDICO – DIRECCIÓN GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00007324

Fechas de publicación: 05/11/2021

Importe: \$ 1,840.00

OP N°: 100089380

ASAMBLEAS COMERCIALES

LUIS GÜEMES SA – SEGUNDO LLAMADO

Se convoca a los Sres. accionistas a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a realizarse el día miércoles **17 DE NOVIEMBRE DE 2021** a horas 13:00 en el local de la sociedad, Adolfo Güemes N° 287 de la ciudad de Salta, Capital, para considerar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Consideración y aprobación de los documentos a que se refiere el art. 234 inc. L de la Ley N° 19.550 y sus modificaciones, correspondiente al Ejercicio Económico N° 49 cerrado el 31 de agosto de 2019, y aprobación de la gestión del Directorio.
- 2) Elección de Síndico Titular y Suplente.
- 3) Consideración y aprobación de la retribución de Directores y Síndicos.
- 4) Elección de dos accionistas para que suscriban el Acta de Asamblea Ordinaria.

Pablo G. Sacca, ADMINISTRADOR

Factura de contado: 0011 – 00007291
Fechas de publicación: 01/11/2021, 02/11/2021, 03/11/2021, 04/11/2021, 05/11/2021
Importe: \$ 3,952.50
OP N°: 100089296

AVISOS COMERCIALES

CORVINEX SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 12 de julio de 2020 los accionistas resolvieron designar las autoridades por el período de 2020 a 2022, quedando establecido de la siguiente manera: Presidente: Águeda Mónica Villa DNI N° 16.129.123 CUIT N° 23-16129123-4, Vicepresidente: Matías Gabriel Cordova DNI N° 22.685.088 CUIT N° 20-22685088-1 y Director Suplente: Ángel Marcelo Federico Cordova DNI N° 18.627.969 CUIT N° 20-18627969-8. Todos los miembros designados aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en la calle Toribio Tedín N° 77, ciudad de Salta Capital, provincia de Salta.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00007342
Fechas de publicación: 05/11/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100089422

SUPELLEX SRL – RENOVACIÓN GERENTE

Mediante Acta de reunión de socios de fecha 25 de abril de 2019 los socios resolvieron renovar autoridades, quedando establecido de la siguiente manera: Gerente Titular: María Eugenia Juárez DNI N° 22.685.019, CUIT N° 27-22685019-3, quien acepta el cargo y establece domicilio especial en 20 de Febrero N° 621, Pcia. Salta.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 - 00007337
Fechas de publicación: 05/11/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100089407

ENCARNACIÓN JASA DE MARTINEZ Y OTROS SRL - INSCRIPCIÓN DE ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Mediante Acta de reunión de socios de fecha 13 de abril de 2021, Folios 63 - 64 - 65 - Libro de Actas de reunión de socios N° 1 deciden designar de manera indistinta y por un período de tres años como socios gerentes a César Antonio Martínez, DNI N° 14.378.658, CUIT N° 20-14378658-8 y Manuel Lorenzo Martínez DNI N° 14.731.180, CUIT N° 20-14731180-0, ambos, aceptan el cargo y establecen domicilio especial en 20 de Febrero N° 585 de la ciudad de Pichanal, departamento de Orán, Salta.

Figuroa, JEFE DE JURÍDICO - DIRECCIÓN GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00007327
Fechas de publicación: 05/11/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100089384

GANADERA VALLE DE ANTA SA - REDUCCIÓN DE CAPITAL SOCIAL

De conformidad con lo establecido en los artículos 203, 83 y concordantes de la Ley N° 19.550, se hace saber por tres días que Ganadera Valle de Anta SA, con domicilio legal en calle Adolfo Güemes N° 1254 de la ciudad de Salta, provincia de Salta, inscripta el 23 de noviembre de 1978 ante el Registro Público de Comercio de la provincia de Salta, bajo el Folio 106/107, asiento 75 del Libro N° 1 de Sociedades Anónimas, por Asamblea Extraordinaria de fechas 03/12/2020, ha resuelto la REDUCCIÓN DE SU CAPITAL SOCIAL en la suma de pesos trece millones ciento cuarenta y cuatro mil trescientos (\$ 13.144.300). Valuación de activo y pasivo a la fecha de reducción (03/12/2020): Activo: \$ 1.071.101.045,01; Pasivo: \$ 63.888.524,30.

Se hace saber a los acreedores que podrán formular oposiciones en Santiago del Estero N° 821 piso 1° de la ciudad de Salta, de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 horas, dentro de los quince días de la última publicación de este aviso.

Carlos López Sanabria, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00007317
Fechas de publicación: 03/11/2021, 04/11/2021, 05/11/2021
Importe: \$ 2,371.50
OP N°: 100089358



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

CENTRO VECINAL BARRIO MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES – LA MERCED

La Comisión Directiva del Centro Vecinal Barrio Martin Miguel de Güemes, de la ciudad de La Merced, en uso de sus facultades estatutarias y de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 114/08 de Inspección General de Personas Jurídicas, convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **29 DE NOVIEMBRE DEL 2021**, a horas 21:00 en Manz. G, casa 16 del B° Martin Miguel de Güemes de la ciudad de La Merced, Dpto. Cerrillos, provincia de Salta, donde se tratará el siguiente:

Orden del Día:

- 1- Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea;
- 2- tratamiento y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance correspondiente a los Ejercicios Económicos del año 2015; 2016; 2017; 2018; 2019 y 2020.
- 3- Elección de los miembros de la Comisión Directiva.
- 4- Elección de los miembros del Órgano de Fiscalización.

Nota: la asamblea se realizará bajo los protocolos sanitarios establecidos por el Comité de Emergencia Municipal de La Merced, debiendo cada asociado concurrir con cubre bocas y mantener el distanciamiento social (1,5m).

Omar Patricio Aguilar, PRESIDENTE – Claudia Dina Vega, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00007362
Fechas de publicación: 05/11/2021
Importe: \$ 465.00
OP N°: 100089459

FUNDACIÓN VOCES DE ESPERANZA

Por la presente, se convoca a todos los integrantes de la Fundación Voces de Esperanza a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a realizarse el día **22 DE NOVIEMBRE** del 2021, a horas 16:00, en Mza. 532 B, casa 12, barrio El Huaico de la localidad de Salta, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1°) Lectura y consideración de la Memoria y Balance 2020.
- 2°) Elección de 2 (dos) miembros para refrendar el Acta de Asamblea.

Ana Eugenia Palacios Camargo, PRESIDENTA – José Ariel Palacios, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00007350
Fechas de publicación: 05/11/2021
Importe: \$ 465.00
OP N°: 100089437

ASOCIACIÓN COMUNITARIA Y BIBLIOTECA POPULAR EL MOLINO – VAQUEROS

La Comisión Directiva de la Asociación Comunitaria y Biblioteca Popular El Molino convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**. La misma se llevará a cabo el día **SÁBADO 27 DE NOVIEMBRE DE 2021** a las 16:00 horas en la sede de la Asociación sita en calles Hnos. Giménez y Los Quitupés, Vaqueros. Se tratará el siguiente:

Orden del Día:

- Lectura y aprobación del Acta Anterior.
- Lectura y aprobación del Balance General. Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020.
- Designación de dos socios para firmar el Acta junto con el Presidente y Secretario.

Nota: se deja constancia que estos instrumentos públicos se encuentran a disposición de sus asociados en la sede de la Asociación. La Asamblea Ordinaria sesionará válidamente sesenta minutos después de la hora fijada con el número de asociados presentes.

Marcela A. Álvarez, PRESIDENTA – Inti Nazareno Da Sousa Correa Hunt Lubel, SECRETARIO

Factura de contado: 0013 – 00001716
Fechas de publicación: 05/11/2021
Importe: \$ 279.00
OP N°: 400016319

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 3.772.744,44
Recaudación del día: 04/11/2021	\$ 18.330,35
Total recaudado a la fecha	\$ 3.791.074,79

Fechas de publicación: 05/11/2021
Sin cargo
OP N°: 100089461

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 395.591,90
Recaudación del día: 04/11/2021	\$ 2.604,00
Total recaudado a la fecha	\$ 398.195,90

Edición N° 21.106
Salta, viernes 5 de noviembre de 2021
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Fechas de publicación: 05/11/2021
Sin cargo
OP N°: 400016333

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I**

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA
Y LA FIRMA DIGITAL**

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Casa Central:

Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

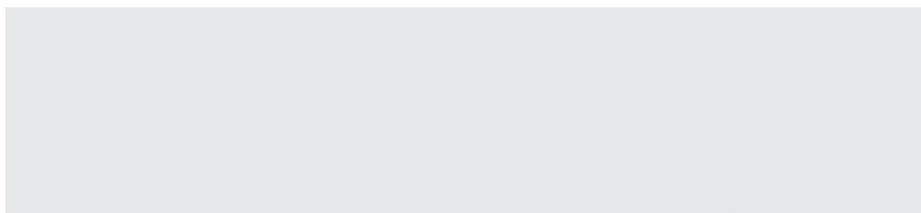
Of. de Servicios - Ciudad Judicial:

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

“2021 año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional
General Martín Miguel de Güemes”



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar